8.9-90.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE 2022
(07 de abril)

Por la cual se convocan unas elecciones estudiantiles mediante voto electrónico.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Mediante resolución R- 182 del 15 de abril de 2005 se crea el Comité de Plan de los programas académicos de pregrado y se establece su composición.

El Consejo de Facultad es competente para convocar a elecciones de representantes estudiantiles al Comité de Plan de cada programa de pregrado de la Facultad.

A la fecha se encuentran vacantes dos representantes de los Estudiantes a cada uno de los siguientes comités:

1- Comité del Programa de Ingeniería Forestal
2- Comité del Programa de Ingeniería Agropecuaria
3- Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial
4- Comité del Programa Regionalizado de Ingeniería Agroindustrial

A la fecha se encuentran vacantes las siguientes representaciones de los Graduados a:

1- Comité del programa de Ingeniería Forestal
2- Comité del programa de Ingeniería Agropecuaria
3- Comité del programa de Ingeniería Agroindustrial
4-Comité del programa regionalizado de Ingeniería Agroindustrial

El Acuerdo Académico 006 de 2021, adopta el uso de papeleta o herramientas tecnológicas y digitales como mecanismo para el desarrollo de las elecciones de los miembros de cuerpos colegiados para todos los estamentos universitarios.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias para que, por medio de voto universal, uninominal y secreto, elijan:

1. Dos (2) representantes de los estudiantes en el COMITÉ DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA FORESTAL.
2. Dos (2) representantes de los estudiantes en el COMITÉ DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA,
3. Dos (2) representantes de los estudiantes en el COMITÉ DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
4. DOS (2) representantes de los estudiantes en el COMITÉ DEL PROGRAMA REGIONALIZADO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

PARAGRAFO PRIMERO: El período estatutario para estas representaciones será de un (1) año que regirá a partir de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2: Convocar a los egresados de los programas de la Facultad de Ciencias Agrarias para que se inscriban como candidatos a:

1. Un (1) representante de los egresados en el COMITÉ DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA FORESTAL

CamScanner

2. Un (1) representante de los egresados en el COMITÉ DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROPECUARIA.
3. Un (1) representante de los egresados en el COMITÉ DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
4. Un (1) representante de los egresados en el COMITÉ DEL PROGRAMA REGIONALIZADO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

PARÁGRAFO PRIMERO; El período estatutario para estas representaciones será de dos (2) años, que regirán a partir de la fecha de la elección,

ARTICULO 3: LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A ESTAS REPRESENTACIONES SON LOS SIGUIENTES:

1. Para ser representante de los estudiantes en los Comités de los Programas de la Facultad deberán acreditar los siguientes requisitos:
a- Tener matrícula vigente como estudiante regular del respectivo programa.
b- Haber cursado y aprobado por lo menos el 50% del respectivo programa académico.
c- No estar en situación de bajo rendimiento académico.
d- No haber sido sancionado con cancelación de la matrícula o expulsión ni haber sido sancionado penal o disciplinariamente.

2. Para ser representante de los egresados en los Comités de los Programas de la Facultad deberán acreditar el siguiente requisito:
a. Ser egresado del respectivo programa de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4: Fijar como plazo para la inscripción de candidatos a las representaciones de estudiantes en los Comités de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el día 18 y hasta el 27 de abril de 2022 a las 4:00 pm en la Secretaria de la Facultad de Ciencias Agrarias o a través del correo secgralfaca@unicauca.edu.co y para el programa regionalizado de Ingeniería Agroindustrial, en la Coordinación del Programa.

ARTÍCULO 5: Los postulantes a las representaciones de estudiantes ante los Comités de los Programas deberán inscribirse anotando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, dirección, número telefónico de contacto, correo electrónico, programa y fotografía en las condiciones exigidas por la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 6: Para efectos del acto de inscripción de candidatos a las representaciones de estudiantes en los Comités de los Programas, la División de Admisiones, Registro y Control Académico deberá expedir las certificaciones, según lo indica la presente resolución en el Artículo 3.

ARTÍCULO 7: Fijar como plazo para la inscripción de candidatos a las representaciones de graduados en los comités de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el día 18 y hasta el 27 de abril de 2022 a las 4:00 pm en la Secretaria de la Facultad de Ciencias Agrarias o a través del correo secgralfaca@unicauca.edu.co y para el programa regionalizado de Ingeniería Agroindustrial, en la Coordinación del Programa.

ARTÍCULO 8: Todo postulante deberá cumplir con los requisitos determinados en las normas institucionales vigentes y con los que indique la convocatoria.

ARTÍCULO 9: Fijar la elección virtual de los representantes de los estudiantes ante los Comités de los programas de pregrado que administra la Facultad de Ciencias Agrarias para el día 25 de mayo de 2022, en horario ininterrumpido de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a través de la plataforma institucional SIVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución 0200 de 2021, y demás normas concordantes.

CamScanner

ARTICULO 10: La designación de las representaciones de los graduados en los Comités de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias, la hará el Consejo de Facultad de la lista de candidatos debidamente inscritos, en sesión ordinaria que se realizará el día 19 de mayo 2022.

ARTICULO 11: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante de los estudiantes ante el Comité de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias o para ejercer la representación:
a) Pérdida de la calidad de estudiante
b) Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente
c) Sanción penal o disciplinaria durante su representación

ARTICULO 12; Son causales de vacancia de la representación de los estudiantes y de los graduados ante los Comités a que se refiere esta convocatoria:
a) El vencimiento del período
b) La renuncia regularmente aceptada
c) El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTICULO 13: La elección de los representantes a los Comités de Programa mencionados se colmará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTICULO 14: En virtud de lo establecido en el Artículo 358 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de los representantes, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

ARTICULO 15: Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1986, capítulo V, artículo 1S3 (Código Electoral Colombiano).

ARTICULO 16; Como veedores de votación se designará 1 estudiante de cada Programa.

ARTICULO 17: La Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca solicitará las listas de estudiantes hábiles para votar a la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTICULO 18: Los estudiantes podrán deliberar y movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

ARTICULO 19: Serán nulos los actos electorales que no cumplan con el procedimiento, señalado en la presente resolución.

ARTICULO 20: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los siete días (07) días del mes de abril dos mil veintidós (2022).

JESÚS EDUARDO BRAVO GÓMEZ
Presidente Consejo de Facultad

CamScanner